RESOLUCIÓN Nº 2655 **/2024**

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A COMERCIALIZADORA JBM SPA.

RECOLETA, 01 JUL. 2024

VISTOS:

1. Ingreso Nº 42522, de fecha 03 de junio del 2024, de la sociedad COMERCIALIZADORA JBM SPA., Rut 77.881.486-2, el cual solicita patente comercial definitiva.
2. Ficha inspectiva, de fecha 06 de junio del 2024, emitida por el Departamento de Regularización de Contribuyente.
3. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 64, de fecha 03 de julio de 2015, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
4. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
5. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
6. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de Subrogancia Secretaria Municipal.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 18.965 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN	:	**ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 114, PISO Nº 3, OFICINA Nº 303**
NOMBRE	:	**COMERCIALIZADORA JBM SPA**
RUT	:	**77.881.486-2**
GIRO	:	**OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA DE ARTÍCULOS PRINCIPALMENTE ELÉCTRICOS Y ASESORÍAS DE INGENIERÍA**
ROL S.I.I.	:	**281-046**
UNIDAD VECINAL	:	**35**

2. **El** interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.

4. **El** Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntara la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dente de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.

5. **Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **COMERCIALIZADORA JBM SPA.,** Rut **77.881.486-2,** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal, asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

6. **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIA MUNICIPAL CHILE

KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECTOR

ANTONIO RAMÍREZ VERGARA
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/ESA/jam
24/06/2024

220745